Boletín informativo

Ibermutua

Boletín Informativo de Ibermutua (2008-2021)

Gracias por su confianza

Línea Integral 24h 900 23 33 33

Ibermutua digital

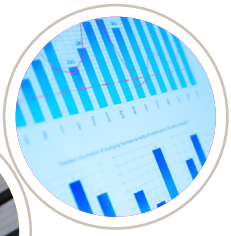

Número 272

p. 1

Ibermutua

Convocada la Junta General Ordinaria de Ibermutua para el día 15 de julio.

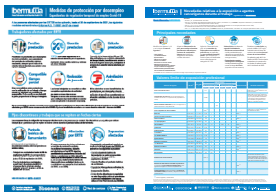

Incluye 2 nuevas infografías

Junta General Ordinaria: 15 de julio de 2021

p. 2 Ibermutua / Territoriales

Se han celebrado las Juntas Territoriales de Ibermutua de Asturias, Murcia, Galicia...

p 3 Ibermutua / Igualdad

Ibermutua se ha adherido a la Red Andaluza de Entidades Conciliadoras (RAEC).

p 4 Ibermutua / Convenios

Ibermutua y la Confederación Empresarial de Ourense han firmado un convenio de colaboración.

p 5 Empleo / Seguridad Social

El paro registrado descendió en el mes de mayo en 129.378 personas. / La Seguridad Social ganó en mayo 211.923 afiliados medios.

p 6 Prevención de Riesgos Laborales

Novedades de los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo (RD 427/2021).

p 7 Resumen de Prensa

Resumen de otras noticias de interés que se han publicado en Prensa en la última quincena.

p 8 Indicadores / Más información...

Indicadores socioeconómicos actualizados.

p 9 Nuevas infografías

> "Medidas de protección por desempleo".
> "Novedades de los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo según el Real Decreto 427/2021".

Hasta 20 de junio de 2021

"Las palabras abren puertas sobre el mar". – Rafael Alberti.

Convocada la Junta General Ordinaria de Ibermutua para el próximo día 15 de julio

Se ha convocado a la Junta General Ordinaria de Ibermutua a todos los empresarios mutualistas de la misma, cuya celebración tendrá lugar, presencialmente, en nuestra sede social en Madrid, en la calle Ramírez de Arellano nº 27, a las 12.00 horas del próximo día 15 de julio de 2021, en primera convocatoria, y a las 13.00 horas del mismo día, en segunda convocatoria, si a ello hubiera lugar.

Dadas las medidas preventivas que frente a la pandemia generada por el COVID-19 se pretenden adoptar por la Mutua, de las que resulta una limitación de aforo en lo que respecta a la indicada sede social, la Entidad habilitará los espacios oportunos dentro de sus correspondientes sedes territoriales para, con ello asegurar la posibilidad de asistencia de los mutualistas se hayan debidamente acreditado, conectando virtualmente esos espacios con el Salón de Actos de la sede social, para el seguimiento del acto en tiempo real.

Orden del día

El orden del día que se examinará es el siguiente:

> Examen y aprobación, en su caso, de los Balances, Cuentas de Gestión, Memoria, Estado de flujos de efectivo y del Patrimonio Neto de la Mutua, así como de la gestión de la Junta Directiva, todo ello correspondiente al Ejercicio de 2020.

> Aprobación, si procede, de los Presupuestos de la Mutua para el Ejercicio del año 2022.

> Ruegos y preguntas.

> Aprobación del Acta de la Junta General.

Requisitos e inscripción

Tendrán derecho de asistencia todos los empresarios asociados a la Entidad que manifiesten su interés, con un plazo mínimo de antelación de cinco días respecto de la fecha de celebración de la Junta.

Es requisito indispensable para tener derecho a voto, encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales.

El "Documento de Asistencia", que se encuentra a disposición de los mutualistas asociados, tanto en nuestro domicilio social, como en los demás centros propios de la Mutua, deberá ser retirado con al menos cinco días naturales de antelación a la fecha prevista para la celebración de la correspondiente Junta General que, por razón de los condicionantes legales que comportan las circunstancias actualmente concurrentes, hacen precisa la adopción de tal previsión para la eventual celebración de dicho acto.

Delegaciones de voto

La delegación efectuada en favor de otro asociado deberá acreditarse con una antelación mínima de diez días a la fecha de celebración, todo ello a fin de poder verificar, con las debidas garantías, tanto la concurrencia de los requisitos legalmente exigibles en lo que hace a la persona del representante designado, como de los derechos que resultasen en favor de sus eventuales representados, así como, en su caso, respecto a los puntuales términos en que se encuentre conferida la misma, la que habrá de contener referencia explícita de la concreta Junta General de que se trata, sin que ningún asistente pueda ostentar la representación de más de veinticinco asociados.

Acceso al texto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado

https://www.ibermutua.es/wp-content/uploads/2021/06/BOE-B-2021-28859.pdf

Más información

https://www.ibermutua.es/

Se han celebrado las Juntas Territoriales de Ibermutua de Asturias, Murcia, Galicia...

Asturias

El pasado 17 de junio Ibermutua celebró la reunión de su Junta Territorial de Asturias, a la que asistieron además de los miembros que componen la Junta Territorial, la directora de la Oficina de Proyectos Europeos, organismo dependiente de la Consejería de Hacienda del Principado de Asturias, Raquel García González, el director general de Ibermutua, Carlos Javier Santos García, así como el director territorial de Ibermutua asturiana, Valentín Sanz Sanz, y diversos miembros del comité ejecutivo de la Entidad.

La Junta Territorial de Ibermutua en Asturias, compuesta por 21 empresas mutualistas del Principado de Asturias, está presidida por Faustina Martinez Arango, de Corporación Alimentaria Peñasanta. La Junta aprobó además, en esta ocasión, la incorporación a la misma de 2 nuevas empresas: Cafento y Vaciero, ambas presentes en la reunión, decisión que será comunicada a la Junta Directiva de Ibermutua para su ratificación.

Murcia

Ibermutuamur (Ibermutua en Murcia) celebró el pasado 22 de junio su Junta Territorial, a la que asistieron, además de los miembros que componen la Junta Territorial, el director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Joaquín Gómez Gómez, el presidente y el director general de Ibermutua, Juan Roca Guillamón y Carlos Javier Santos García, respectivamente, así como el presidente de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, Miguel López Abad, el director territorial de Ibermutuamur, Eduardo Ruiz Esteban, y diversos miembros del comité ejecutivo de la Entidad.

La Junta Territorial de Ibermutuamur en Murcia, presidida por José Fuertes, de El Pozo Alimentación, está compuesta por 12 empresas mutualistas de la Región de Murcia, siendo el resto de ellas las siguientes: Caja de Ahorros de Murcia, Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), Etosa, Obras y Servicios, General Ibérica de Extintores, Hermandad Farmacéutica del Mediterráneo, Hero España y Zamora y Asociados. En esta ocasión la Junta Territorial de Murcia ha aprobado la incorporación a la misma de 7 nuevas empresas: Eiffage Energía, Eurofins Villapharma Research, Martínez Nieto, Serviman, Soltec Energías Renovables, Transportes Agustín Fuentes y la Universidad de Murcia, todas ellas presentes en la reunión. Esta decisión acordada en el seno de la Junta Territorial será comunicada a la Junta Directiva de Ibermutua para su ratificación.

Galicia

El pasado 29 de junio, en Santiago de Compostela, tuvo lugar la Junta Territorial de Galicia. Asistieron además de los miembros que componen la Junta Territorial, el vicepresidente segundo y conselleiro de Economía, Empresa e Innovación de la Xunta de Galicia, Francisco Conde, el director general de Ibermutua, Carlos Javier Santos García, y el presidente de la Junta Territorial y vicepresidente tercero de la Junta Directiva, José Fariña Varela, el director territorial de Ibermutua gallega Javier Flórez Arias y varios miembros del Comité Ejecutivo de la Entidad.

La Junta Territorial de Ibermutua en Galicia está compuesta por 24 empresas mutualistas, y en esta ocasión se aprobó la incorporación de cuatro nuevas empresas gallegas a la Junta: Babé y Cía, Constructora San José, Desarrolla Obras y Servicios, y Laboratorios Valenzuela S.L.

En los próximos números le informaremos de más Territoriales

Ibermutua se ha adherido a la Red Andaluza de Entidades Conciliadoras (RAEC)

Ibermutua se ha unido a la Red Andaluza de Entidades Conciliadoras (RAEC), de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, a través del Instituto Andaluz de la Mujer, para colaborar en la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres mediante el impulso de acciones que contribuyan al diseño de escenarios favorables para que hombres y mujeres puedan conciliar sus vidas profesionales y personales de manera equilibrada y corresponsable.

La adhesión de Ibermutua a la RAEC ha tenido lugar durante un encuentro en las instalaciones que la mutua tiene en Sevilla, entre la coordinadora del programa del Instituto Andaluz de la Mujer en Sevilla, Marta Gómez Sánchez, y la directora y el subdirector de Ibermutua en Andalucía, Lydia Álvarez Vivas y Francisco Rincón López.

La Red Andaluza de Entidades Conciliadoras es un organismo impulsado por el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) con el fin de avanzar en la conciliación y la corresponsabilidad a través del trabajo colaborativo y que formará parte de la primera Estrategia de Conciliación de Andalucía que se elabora actualmente por parte de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Actualmente, la RAEC se encuentra en su fase inicial: la adhesión. En ese momento contaba con 261entidades adheridas, siendo Ibermutua la primera entidad del sector de mutuas colaboradoras que se ha unido a esta iniciativa del IAM.

Posteriormente, se pondrá en marcha una estrategia capaz de marcar las pautas, mecanismos y herramientas para la creación, dinamización y desarrollo de un Grupo Motor que trabaje en favor de la conciliación y la corresponsabilidad en Andalucía.

Nuestro compromiso con la igualdad

Ibermutua ha mantenido de forma constante su compromiso con la igualdad de oportunidades como principio transversal en la gestión de la Entidad, lo que nos permitió obtener en 2014 el Distintivo Igualdad en la Empresa (DIE), que renovamos, por un periodo de tres años más, el pasado año.

El DIE, concedido por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (IMIO) del Ministerio de Igualdad, es una marca de excelencia que reconoce a las empresas y otras entidades que destaquen en el desarrollo de políticas de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, mediante la implantación de planes de igualdad.

En la actualidad, la Entidad tiene vigente, desde el 2018, su II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, cuyo objetivo general es definir un marco de actuación que permita integrar la igualdad como línea estratégica de la Entidad, así como un amplio catálogo de medidas disponibles para favorecer la conciliación, recogidas y difundidas en la Guía de Conciliación de la Vida Personal y Laboral de Ibermutua.

Más información

https://www.ibermutua.es/tag/igualdad/

Ibermutua y la Confederación Empresarial de Ourense han firmado un convenio de colaboración

Ibermutua ha firmado un convenio de colaboración con la Confederación Empresarial de Ourense (CEO), cuyo objetivo es el de facilitar la divulgación adecuada de las novedades normativas en materia de Seguridad Social, con especial dedicación a las prestaciones responsabilidad de la Mutua, a través de distintos canales de comunicación.

El documento suscrito prevé el intercambio de información entre profesionales de ambas entidades para la puesta al día de las novedades en materia de gestión de la Seguridad Social relacionada con las coberturas que presta Ibermutua.

Además, ambas partes colaborarán en la organización de jornadas relativas a la gestión de la Seguridad Social en lo referente a las coberturas que efectúa la Mutua, que irán dirigidas al colectivo protegido por Ibermutua del ámbito de actuación de la CEO.

Ibermutua también pondrá a disposición de la Confederación Empresarial de Ourense la documentación específica en materia de gestión de la Seguridad Social y le informará de todas las novedades normativas relacionadas con esta materia.

El convenio ha sido suscroto por María Sol Nóvoa Rodríguez, presidenta de la Confederación Empresarial de Ourense y Paula Delgado Charro, directora de Ibermutua gallega en Ourense. En la firma han estado presentes también Javier Flórez Arias y Alejandra Garrido Fernández, director territorial y subdirectora territorial de Ibermutua gallega, respectivamente, y Jaime Pereira, secretario de la CEO.

Conozca todos nuestros convenios

https://revista.ibermutua.es/etiqueta/convenio-colaboracion/

Sabía que...?

La Confederación Empresarial de Ourense (CEO) fue constituida en 1977, está integrada por 80 asociaciones empresariales y engloba una cifra próxima a 10.000 empresas. Es miembro de la Confederación de Empresarios de Galicia (CEG) y, a nivel nacional, de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE).

El paro registrado descendió en el mes de mayo en 129.378 personas

El paro registrado en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha descendido en 129.378 personas en el mes de mayo en relación con el mes anterior. según informa el Ministerio de Trabajo y Economía Social. En términos desestacionalizados, el paro registrado baja en 29.428 personas.

Por sectores económicos, el paro registrado desciende en todos los sectores. Servicios desciende en 93.327 personas (-3,39%); en Industria se reduce en 9.403 (-3,05%); en Agricultura, baja en 9.155 (-4,78%) y en Construcción en 8.149 (-2,71%). En el colectivo Sin Empleo Anterior también apunta 9.344 personas menos (-2,59%).

En cuanto a los contratos, se registraron un total de 1.545.308 contratos, 694.691 (81,67%) más que en el mismo mes del año anterior. Del total, 156.148 contratos de trabajo son de carácter indefinido, el 10,10% de todos los contratos. Supone un incremento de 79.456 (103,60%) comparando con el mismo mes del año anterior.

Por su parte, las personas beneficiarias de prestaciones por desempleo a final del mes de abril eran un total de 2.168.915. Los gastos totales de abril de 2021 ascendieron a 2.500 millones de euros, lo que supone un 49,4% menos que el mismo mes del año anterior.

Más información

https://revista.ibermutua.es/noticias/paro-registrado-mayo/

La Seguridad Social ganó en mayo 211.923 afiliados medios

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha publicado los datos de afiliación del mes de mayo. A continuación, recogemos los principales resultados:

El número de afiliados a la Seguridad Social, en términos desestacionalizados, ha sido de 19.065.058 personas en mayo, 45.434 trabajadores más que el mes anterior.

Por ramas de actividad, la ocupación con ajuste estacional sumó afiliados en Servicios (29.499), Industria (8.700) y Construcción (5.028). Por el contrario, se registraron 6.152 menos trabajadores en Agricultura, Ganadería y Pesca.

Sumaron afiliados medios en todos los sectores de actividad. Entre los que sumaron más personas ocupadas, destacan: Hostelería, con 62.885 afiliados más (6,13%); Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca, 2.306 (3,05%); Construcción, 14.052 trabajadores más (1,59%) y Actividades Administrativas y Servicios Auxiliares,16.682 trabajadores más (1,29%).

Dentro del Régimen General, la afiliación mensual media aumentó en mayo en 196.475 trabajadores (1,25%) y se situó en 15.896.250 ocupados. El Sistema Especial Agrario sumó 22.758 afiliados, y el del Hogar, creció en 1.393.

El Régimen de Autónomos sumó 15.006 afiliados medios más que el mes anterior, alcanzando los 3.307.938, un 0,46% más.

El Régimen del Mar contabilizó 61.976 ocupados, 445 más (0,72%) y el del Carbón se situó en 1.057 afiliados medios, 4 menos que en abril.

Más información

https://revista.ibermutua.es/noticias/datos-afiliados-seguridad-social-mayo/

Novedades de los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo (RD 427/2021)

La Directiva 90/394/CEE del Consejo, de 28 de junio de 1990, relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos durante el trabajo, fue incorporada al Derecho español mediante el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

Dicho Real Decreto establece las disposiciones mínimas aplicables a las actividades en las que las personas trabajadoras estén o puedan estar expuestas a agentes cancerígenos o mutágenos como consecuencia de su trabajo y tiene como objeto la protección de las personas trabajadoras contra los riesgos para su salud y su seguridad derivados o que puedan derivarse de la exposición a agentes cancerígenos o mutágenos durante el trabajo, así como la prevención de dichos riesgos.

Pero resultaba necesario modificar nuevamente el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, para dar cumplimiento a la obligación de incorporar el contenido de la Directiva (UE) 2019/130 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de enero de 2019.

Así, con la nueva modificación aumenta el nivel de protección de la salud y la seguridad de las personas trabajadoras dado que la implantación de valores límite para determinados agentes cancerígenos o mutágenos contribuirá a reducir de manera significativa los riesgos derivados de estas exposiciones.

Todo ello es lo que se pretende ahora con el nuevo Real Decreto 427/2021, de 15 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo, que acaba de ser publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Sus principales novedades son las siguientes:

> En su contenido se procede a modificar los anexos I y III del Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo. Así, atendiendo a los criterios científicos, se incluyen los nuevos agentes que cumplen los criterios para ser clasificados como carcinógenos: tricloroetileno, 4,4'-metilendianilina, epiclorohidrina, dibromuro de etileno y dicloruro de etileno, y se indica la posibilidad de una contribución importante a la carga corporal total por exposición cutánea.

> También se establecen valores límite de referencia para la vía de exposición inhalatoria a las emisiones de motores diésel, en relación con una media ponderada temporalmente con un período de referencia de ocho horas (exposición de larga duración) y, en el caso de determinados agentes carcinógenos o mutágenos, con un período de referencia más corto, con una media ponderada temporalmente a lo largo de quince minutos (exposición de corta duración).

> Se establece un valor límite, en periodo de ocho horas: 0,05 mg/m3, calculado sobre la base del carbono elemental en las emisiones de motores diésel.

> Se añade la 'Observación de piel' para aceites minerales previamente utilizados en motores de combustión interna para lubrificar y refrigerar los elementos móviles del motor que implica la posibilidad de una contribución importante a la carga corporal total por exposición cutánea.

> También se aplica 'Observación de piel' en las "mezclas de hidrocarburos aromáticos policíclicos, en particular los que contienen benzo[a]pireno", que cumplen los criterios para ser clasificadas como carcinógenas (de categoría 1A o 1B) con arreglo al Reglamento nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008 y son agentes carcinógenos en el sentido del Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo.

(Ver nueva infografía al final de este Boletín)

Real Decreto 427/2021

https://www.boe.es/boe/dias/2021/06/16/pdfs/BOE-A-2021-10029.pdf

Resumen de otras noticias de interés que se han publicado en Prensa en los últimos días

> Los expertos piden un contrato nuevo para trabajar y cobrar la jubilación. Con el objetivo de favorecer la empleabilidad de los trabajadores españoles más allá de la edad ordinaria de jubilación (66 años en 2021) y como parte de las medidas que se abordan en los últimos días, los expertos en la materia proponen la creación de un nuevo contrato laboral enfocado a las personas que superan este rango de edad y desean incorporarse a alguna actividad laboral por cuenta ajena. Es decir, un nuevo tipo de contrato pensado para las personas que ya perciben una pensión de jubilación puedan al mismo tiempo desempeñar un empleo. (El Economista).

> Indemnización de 33 días por año de salario para el interino despedido. El Gobierno ha propuesto a los sindicatos de la Función Pública que el trabajador interino que pierda su empleo sea indemnizado con una suma de 33 días de salario por año de servicio, hasta una cuantía máxima equivalente a dos años de retribución. Así informaron recientemente los sindicatos CSIF y CCOO. Con ello, el Gobierno plantea igualar el despido de los interinos con el improcedente de los trabajadores del sector privado o de las empresas públicas. (Expansión).

> Las empresas deberán contratar a una mujer si jubilan antes de los 68 años a un empleado. El texto de las pensiones acordado introduce algunas excepciones orientadas a mejorar la presencia de las mujeres en determinados sectores, así como la calidad de sus trabajadores. En concreto, la jubilación forzosa antes de los 68 años será legal solo para aquellos sectores en los que las mujeres representen menos del 15% de las personas ocupadas y siempre que, además, se cumplan dos condiciones. La primera, que la baja laboral deberá llevar aparejada simultáneamente la contratación indefinida y a tiempo completo de al menos una mujer y, la segunda, que la persona jubilada tenga derecho a cobrar el cien por cien de la pensión ordinaria de jubilación. (El Mundo).

> El agujero de la Seguridad Social seguirá al alza. El déficit de la Seguridad Social constituye uno de los principales quebraderos de cabeza de las cuentas públicas españolas desde hace mucho tiempo. La sostenibilidad del sistema de pensiones público preocupa por cuanto la población española está cada vez más envejecida y los cotizantes son cada vez menos. En este escenario, la crisis provocada por el coronavirus ha contribuido a tensionar todavía más las cuentas públicas, aunque se espera que los 80.000 millones de euros que España recibirá de la UE contribuyan a impulsar con fuerza la recuperación. (La Razón).

> La Seguridad Social detecta que altos patrimonios están solicitando el Ingreso Mínimo. Un año después de la aprobación del Ingreso Mínimo Vital (IMV), el Gobierno reconoce abiertamente estar "insatisfecho" con su eficacia: solo uno de cada tres hogares a los que quería llegar lo cobran y el colapso de solicitudes se ve agravado por el hecho de que muchos altos patrimonios, que no tienen derecho a percibir la prestación, están solicitándola. Más o menos dos tercios de las solicitudes se están denegando, en la mayor parte de los casos porque no cumplen con los requisitos de renta o patrimonio. Este aluvión de peticiones provoca demoras en la tramitación. (Voz Populi).

> Los expertos de Trabajo alientan a subir ya el SMI y la patronal se niega mientras dure la pandemia. La medida, que el grupo de expertos pide desplegar ya desde 2021, implicaría elevar el SMI entre 61 y 69 euros para situarlo en el 60% del salario medio a final de legislatura, objetivo al que se ha comprometido el Gobierno. (Cinco Días).

Tabla de valores a 15 de junio de 2021

INDICADOR (Variación en porcentaje respecto al mismo periodo del año anterior salvo indicación en contrario)	ÚLTIMO DATO	DATO ANTERIOR	PERIODO DEL ÚLTIMO DATO	FUENTE
PIB	-4,3	-8,9	Primer trimestre 2021	INE
PRECIOS CORRIENTES (MILES DE MILLONES)	287,4	290,0	Primer trimestre 2021	INE
DEMANDA NACIONAL	-2,7	-6,2	Primer trimestre 2021	INE
SALDO EXTERIOR	-1,6	-2,7	Primer trimestre 2021	INE
EMPRESAS INSCRITAS EN LA SEGURIDAD SOCIAL	4,2	3,0	Abril 2021	M.Trabajo
PARO REGISTRADO (MILES DE PERSONAS)	3892,8	3842,7	Abril 2021	M.Trabajo
CONTRATOS REGISTRADOS	101,6	-11,7	Abril 2021	M.Trabajo
AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL	3,3	-0,4	Abril 2021	M.Trabajo

Más información...

Ibermutua

El Colegio Oficial de Graduados Sociales de las Islas Baleares, organizó el pasado18 de junio una conferencia sobre la configuración de las nuevas prestaciones extraordinarias de cese de actividad para Trabajadores Autónomos en colaboración con la Fundación de Graduados Sociales de las Islas e Ibermutua.

Eduardo Zurdo, director de Ibermutua en Illes Balears, realizó en la sede del Colegio, la presentación a la sesión sobre las nuevas Prestaciones de Autónomos extraordinarias vigentes, y a continuación, Fernando Rivera Arija, coordinador nacional de Ibermutua de Prestaciones Especiales para Trabajadores Autónomos, desarrolló, para más de 70 colegiados, las nuevas prestaciones extraordinarias de Autónomos por cese de actividad que se recogen en el Real Decreto-ley 11/2021, de 27 de mayo, sobre medidas urgentes para la defensa del empleo, la reactivación económica y la protección de los trabajadores autónomos.

Boletín Informativo
Publicación quincenal de difusión electrónica de Ibermutua
Edita Ibermutua, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 274
Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales
C/ Ramírez de Arellano, 27 – 28043 MADRID Tel: 914163100 / Fax: 914165683

Año 2021

Servicios Integrales de Atención Sanitaria Laboral
900 23 33 33
www.ibermutua.es

Boletín informativo / Infografías

Ibermutua
Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 274

Medidas de protección por desempleo
Expedientes de regulación temporal de empleo Covid-19

A las **personas afectadas por los ERTES** se les aplicarán, **hasta el 30 de septiembre de 2021**, las siguientes **medidas extraordinarias (Informe R.D. 11/2021 de 27 de mayo)**:

Trabajadores afectados por ERTE

Percibo prestación

Percibirán la prestación por desempleo de nivel contributivo, **aun careciendo del período de cotización mínimo necesario**, siempre que el inicio de la relación laboral afectada sea anterior a los efectos del ERTE.

Cuantía prestacion

70% de la base reguladora de la relación laboral afectada por el expediente.

(Aplicación de las cuantías máximas y mínimas art. 270.3 TRLGSS).

Cálculo prestación

Promedio de las **bases de los últimos 180 días cotizados o**, en su defecto, **del período de tiempo inferior**, inmediatamente anterior a la situación legal de desempleo, **trabajados al amparo de la relación laboral afectada por el ERTE**.

Compatible tiempo parcial

Si se compatibilizan estas prestaciones **con la realización de un trabajo a tiempo parcial no afectado por medidas de suspensión.** De la cuantía **no se deducirá la parte proporcional al tiempo trabajado.**

Reducción de jornada

Las **horas trabajadas** se convertirán en **días completos equivalentes de actividad**.

(Se dividirá el número total de horas trabajadas en el mes entre el número de horas que constituyesen la jornada habitual con carácter previo a la aplicación de la reducción de jornada).

Asimilación al alta

Si los afectados **no son beneficiarios de prestaciones por desempleo** durante los periodos de suspensión del contrato o reducción de jornada **se considerarán en situación asimilada al alta** durante dichos periodos.

No se computarán en ningún momento como consumidas las prestaciones por desempleo disfrutadas durante el periodo en que han estado afectadas por ERTE como consecuencia de la COVID-19, si sus beneficiarios acceden a un nuevo derecho antes del 1 de enero de 2022.

Fijos discontinuos y trabajos que se repiten en fechas ciertas

Las empresas tienen la obligación de incorporar efectivamente a las personas con contrato fijo-discontinuo y a aquellas que realizan trabajos fijos y periódicos que se repitan en fechas ciertas **durante el periodo teórico de llamamiento.**

Período teórico de llamamiento

(Periodo durante el cual deberían, en circunstancias normales, estar incorporados a su actividad cíclica).

- Trabajadores **contratados hasta del 30 de septiembre de 2019**: el correspondiente al trabajo efectivo realizado entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de 2019.
- Para los trabajadores **contratados a partir del 1 de octubre de 2019**: El correspondiente al trabajo efectivo realizado entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de 2020.

Más información en: **SEPE - Covid19**

Afectados por ERTE

Si como consecuencia de las restricciones y medidas de contención sanitaria, **no pudieran incorporarse, deberán ser afectados por los ERTE vigentes, percibiendo las prestaciones** derivadas del mismo, y mantenerse en dicha situación **hasta que se reincorporen** de forma efectiva **o**, en su caso, **hasta la fecha teórica de interrupción de su actividad** (fecha en la que finalizaron su campaña anual ordinaria en 2019 –o en 2020).

Supuestos afectados

A **la prestación extraordinaria** regulada en el artículo 9 del Real Decreto-ley 30/2020, **se aplicará en los siguientes supuestos:**

- Cuando el **periodo teórico de llamamiento no esté comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de 2021.**
- Cuando **finalice el periodo teórico de actividad**.
- Durante las **interrupciones ordinarias de actividad** en aquellos casos en que haya incorporación efectiva.
- En las demás **situaciones no reguladas** en esta disposición adicional **que afecten** a personas **trabajadoras a las que se refiere el 9 del Real Decreto-ley 30/2020.**

Servicios Integrales de Atención Sanitaria Laboral
Síguenos en
900 23 33 33
www.ibermutua.es
Red de centros
App Ibermutua
Android
IOS

Boletín informativo / Infografías

Ibermutua
Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 274

Novedades relativas a la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo reguladas por el RD 427/2021

Real Decreto 427/2021

Modifica:

- Anexos I y III, por Real Decreto 427/2021.
- Arts. 6.2, 9.4, el título de la disposición adicional única, la final 1, los anexos I, III y se **añade** la disposición adicional 2, por Real Decreto 1154/2020, de 22 de diciembre (Ref. BOE-A-2020-16833).
- Arts. 2.1 y 2, 4, 10.1.c) y la denominación del anexo I, por Real Decreto 598/2015, de 3 de julio (Ref. BOE-A-2015-7458).
- Por Real Decreto 349/2003, de 21 de marzo (Ref. BOE-A-2003-6934).
- Arts. 1, 2, 5, disposición derogatoria única y se **añade** un anexo III, por Real Decreto 1124/2000, de 16 de junio (Ref. BOE-A-2000-11372).

Principales novedades

Modifica los Anexos I y III y se incluyen **8 nuevos agentes***:

- **Tricloroetileno.**
- **4,4' Metilendianilina.**
- **Epiclorohidrina.**
- **Dibromuro de etileno.**
- **Dicloruro de etileno.**
- **Emisiones de motores diésel.**
- **Mezclas de hidrocarburos aromáticos policíclicos, en particular los que contienen benzo[a] pireno.**
- **Aceites minerales previamente utilizados en motores de combustión interna.**

Añade la **'Observación de piel' para aceites minerales previamente utilizados en motores de combustión interna** para lubrificar y refrigerar los elementos móviles del motor*.

Aplica la 'Observación de piel' en las **mezclas de hidrocarburos aromáticos policíclicos,** en particular los **que contienen benzo[a] pireno**, que cumplen los criterios para ser clasificadas como carcinógenas de categoría 1A o 1B.

Valores límite de referencia **exposición inhalatoria**:

- **Emisiones motores diésel:** media ponderada temporalmente con un período de referencia de **8 h.** (exposición de larga duración).
- **Determinados agentes carcinógenos o mutágenos**: media ponderada temporalmente a lo largo **de 15 min.** (exposición de corta duración).

Establece un **valor límite**, en periodo de **8 h.**: 0,05 mg/m³, calculado sobre la base del carbono elemental **en las emisiones de motores diésel**.

Se aplicará a partir del 21 de febrero de 2023. Para la minería subterránea y la construcción de túneles, se aplicará a partir del 21 de febrero de 2026.

* Posibilidad de una contribución importante a la carga corporal total por exposición cutánea.

Valores límite de exposición profesional

Nombre del agente	N.º CE (1)	N.º CAS (2)	Valores límite						Observaciones	Medidas transitorias
			De exposición diaria (3)			De corta duración (4)				
			mg/m³ (5)	ppm (6)	f/ml (7)	mg/m³ (5)	ppm (6)	f/ml (7)		
Polvo de maderas duras.	-	-	2 (8)	-	-	-	-	-	-	Valor límite: 3 mg/m³ hasta el 17 de enero de 2023.
Compuestos de cromo VI que son cancerígenos en el sentido del artículo 2.1 del presente RD (expresados en cromo).	-	-	0,005	-	-	-	-	-	-	Valor límite: 0,010 mg/m³ hasta el 17 de enero de 2025. Valor límite: 0,025 mg/ m³ para procesos de soldadura o de corte por chorro de plasma u otros similares que generen humo, hasta el 17 de enero de 2025.
Fibras cerámicas refractarias que son cancerígenos en el sentido del artículo 2.1 del presente RD.	-	-	-	-	0,3	-	-	-	-	
Polvo respirable de sílice cristalina.	-	-	0,05 (9)	-	-	-	-	-	-	Valor límite: 0,1 mg/m³ hasta el 31 de diciembre de 2021.
Benceno.	200–753–7	71–43–2	3,25	1	-	-	-	-	Piel (10)	
Cloruro de vinilo monómero.	200–831–0	75–01–4	2,6	1	-	-	-	-	-	
Óxido de etileno.	200–849–9	75–21–8	1,8	1	-	-	-	-	Piel (10)	
1,2–epoxipropano.	200–879–2	75–56–9	2,4	1	-	-	-	-	-	
Tricloroetileno.	201-167-4	79-01-6	54,7	10	-	164,1	30	-	Piel (10)	
Acrilamida.	201–173–7	79–06–1	0,03	-	-	-	-	-	Piel (10)	
2–Nitropropano.	201–209–1	79–46–9	18	5	-	-	-	-	-	
o–Toluidina.	202–429–0	95–53–4	0,5	0,1	-	-	-	-	Piel (10)	
4,4´-Metilendianilina.	202-974-4	101-77-9	0,08	-	-	-	-	-	Piel (10)	
Epiclorohidrina.	203-439-8	106-89-8	1,9	-	-	-	-	-	Piel (10)	
Dibromuro de etileno	203-444-5	106-93-4	0,8	0,1	-	-	-	-	Piel (10)	
1,3–Butadieno.	203–450–8	106–99–0	2,2	1	-	-	-	-	-	
Dicloruro de etileno.	203-458-1	107-06-2	8,2	2	-	-	-	-	Piel (10)	
Hidracina.	206–114–9	302–01–2	0,013	0,01	-	-	-	-	Piel (10)	
Bromoetileno.	209–800–6	593–60–2	2,2	0,5	-	-	-	-	-	
Emisiones de motores diésel.			0,05 (10)(9)							El valor límite se aplicará a partir del 21 de febrero de 2023. Para la minería subterránea y la construcción de túneles, el valor límite se aplicará a partir del 21 de febrero de 2026.
Mezclas de hidrocarburos aromáticos policíclicos, en particular los **que contienen benzo[a] pireno** y son agentes carcinógenos en el sentido del presente RD.									Piel (10)	
Aceites minerales previamente utilizados en **motores de combustión interna** para lubrificar y refrigerar los elementos móviles del motor.									Piel (10)	

Nuevos agentes y valores límite.

(1) El número CE, es decir, EINECS, ELINCS o de "ex polímero (NLP)", es el número oficial de la sustancia en la Unión Europea, tal como se define en la sección 1.1.1.2 del anexo VI, parte 1, del Reglamento (CE) n.o 1272/2008. **(2)** N.o CAS: Número de registro del Chemical Abstracts Service (Servicio de resúmenes de productos químicos). **(3)** Medido o calculado en relación con una media ponderada temporalmente con un período de referencia de ocho horas. **(4)** Límite de exposición de corta duración. Valor límite a partir del cual no debe producirse ninguna exposición y que hace referencia a un período de quince minutos, salvo que se especifique lo contrario. **(5)** mg/m3 = miligramos por metro cúbico de aire a 20 °C y 101,3 kPa (760 mm de presión de mercurio). **(6)** ppm = partes por millón en volumen de aire (ml/m3). **(7)** f/ml = fibras por mililitro. **(8)** Fracción inhalable: si el polvo de maderas duras se mezcla con polvo de otras maderas, el valor límite se aplicará a todo el polvo de madera presente en la mezcla. **(9)** Fracción respirable. **(10)** Posible contribución importante a la carga corporal total por exposición cutánea. **(*)** Medidas como carbono elemental.

Servicios Integrales de Atención Sanitaria Laboral
900 23 33 33 www.ibermutua.es
Red de centros
App Ibermutua ▸Android ▸IOS
Protocolo AIS - COVID
Garantía de seguridad, prevención y salubridad